

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 128 - 2022

Guatemala, 22 JUN 2022

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado;

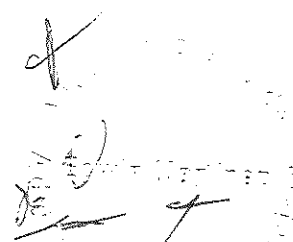
CONSIDERANDO:

Que las modificaciones presupuestarias que sean requeridas por las Entidades y que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las modificaciones ocurran dentro de una misma institución, en los casos que detalla el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, que conlleva sustitución de fuentes de financiamiento, destinada a financiar la Rehabilitación y Supervisión de tres tramos carreteros en los Departamentos de Guatemala y San Marcos, a cargo de la Dirección General de Caminos; asimismo, para llevar a cabo el mantenimiento de la red vial en varios Departamentos del país y el pago de estimaciones de los proyectos de emergencia, derivado del paso de la Tormenta Tropical ETA, a cargo de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial (Covial). En consecuencia y según lo que establece el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y las Unidades Ejecutoras involucradas, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados con el presente Acuerdo Ministerial; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el Artículo 17 del referido Decreto;

EAMM/lmmr



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen número **192** de fecha **21 JUN 2022**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO:

De conformidad con lo que establece el Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo Artículo 27, literales a) y m); y, el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto Artículo 32, numeral 2, literales b) y c), ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala;

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante CO2, que a continuación se indica:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR (Q)	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	TOTAL:			<u>200,000,000</u>	<u>200,000,000</u>
175	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda		11		100,000,000
		21	29	200,000,000	100,000,000

Fuentes de Financiamiento: 11 Ingresos corrientes
21 Ingresos tributarios IVA Paz
29 Otros recursos del tesoro con afectación específica

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	<u>200,000,000</u>	<u>200,000,000</u>
Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	<u>200,000,000</u>	<u>200,000,000</u>
Funcionamiento	200,000,000	200,000,000

EAMM/lmr

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria, por la cantidad de **DOSCIENTOS MILLONES DE QUETZALES (Q200,000,000)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.



Edwin Martínez
Viceministro de Finanzas Públicas

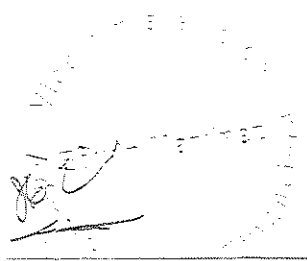




Álvaro González Ricci
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



EAMM/lmmr



DICTAMEN NÚMERO: **192** FECHA: **21 JUN 2022**

ASUNTO: EL MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q200,000,000, QUE CONLLEVA SUSTITUCIÓN DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO 21 INGRESOS TRIBUTARIOS IVA PAZ POR 11 INGRESOS CORRIENTES Y 29 OTROS RECURSOS DEL TESORO CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA.-----

Institución	Número de Documento	Fecha	Número de Registro	Fecha de Recepción en la Dirección Técnica del Presupuesto
Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	Oficio DAF 0864-2022	03/06/2022	2022-42221	07/06/2022

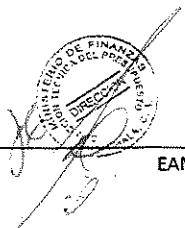
Atentamente se eleva la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente dictamen:

ANTECEDENTE:

El Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, por medio de Oficio número DAF 0864-2022 de fecha 03 de junio de 2022, solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente por la cantidad de Q200,000,000, que conlleva sustitución de fuentes de financiamiento 21 Ingresos tributarios IVA Paz por 11 Ingresos corrientes y 29 Otros recursos del tesoro con afectación específica, con la finalidad de contar con recursos para la Rehabilitación y Supervisión de tres tramos carreteros en los Departamentos de Guatemala y San Marcos; asimismo, llevar a cabo el mantenimiento de la red vial en varios Departamentos del país; y, efectuar el pago de estimaciones por emergencia, derivado de la Tormenta Tropical ETA.

ANÁLISIS:

1. La Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley, en los artículos 3 y 32, determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que sean requeridos por las Entidades y que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado.
2. De conformidad con las justificaciones y el Comprobante de Modificación Presupuestaria forma CO2 que obra en el expediente de mérito, los créditos solicitados por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, en la cantidad de Q200,000,000, tienen como propósito contar con recursos para la Rehabilitación y Supervisión de tres tramos carreteros en los Departamentos de Guatemala y San Marcos a cargo de la Dirección General de Caminos; asimismo, para llevar a cabo el pago del mantenimiento de la red vial en varios Departamentos del país; y, el pago de estimaciones por emergencia, derivado de la Tormenta Tropical ETA, de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial (Covial) (folios 28 al 30 y 44 al 46).
3. Para viabilizar los requerimientos presentados, el Fondo Social de Solidaridad (FSS), propone debitar recursos de los renglones de gasto 173 Mantenimiento y reparación de bienes nacionales de uso común y 188 Servicios de ingeniería, arquitectura y supervisión de obras, derivado que ya no serán realizados los eventos de Suministro y Colocación de Mezcla Asfáltica (folios 64 al 67).

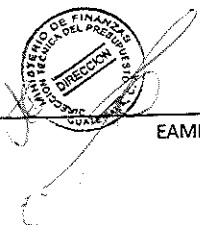


EAMM/Irmr

8a. Avenida 20-59 Zona 1, Centro Cívico, Guatemala
PBX: 2374-3000
EXT: 11726

Página 1 de 4

4. La presente modificación presupuestaria cuenta con un comprobante de reprogramación de productos y subproductos.
5. El Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, adjuntó el Comprobante de Modificación Física CO2F número 420, y la Resolución SEGFIS número 186-2022 de fecha 03 de junio de 2022, derivado del movimiento de las metas físicas.
6. Las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, las Unidades Ejecutoras involucradas y la Dirección Financiera, como autorizadores de egresos, conforme lo establecido en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, quedan responsables, en lo que corresponda de:
 - a. La modificación presupuestaria propuesta, el destino de los recursos asignados y garantizar la calidad del gasto público.
 - b. La ejecución correcta de los montos aprobados en las ubicaciones geográficas que correspondan, conforme lo establece el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala y demás disposiciones legales que le sean aplicables al proceso de la ejecución de los créditos programados, especialmente las emitidas por el Estado de Calamidad Pública por motivo de la Tormenta Tropical ETA.
 - c. La utilización de los recursos en el Programa 94 Atención por Desastres Naturales y Calamidades Públicas, Subprograma 11 Estado de Calamidad Pública por Tormenta Tropical ETA (DG 20-2020 y 21-2020), conforme lo estipulado por las certificaciones emitidas por la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres de Origen Natural o Provocado (Conred), sobre los daños ocasionados por el desastre natural mencionado, en los Departamentos y Municipios respectivos.
 - d. Los trabajos a realizar en la rehabilitación y mantenimiento de los tramos carreteros, de conformidad con el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, el tipo de gasto que corresponde y la Unidad Ejecutora que le sea de su competencia.
 - e. La disminución de los recursos de la fuente de financiamiento 21 Ingresos tributarios IVA Paz, que responde a lo establecido en el Decreto del Congreso de la República de Guatemala número 27-92, Ley del Impuesto al Valor Agregado, Artículo 10, numeral 3 literales a) y b).
 - f. Restituir con recursos de su Presupuesto de Egresos vigente, cualquier desfinanciamiento en los renglones de gasto 173 Mantenimiento y reparación de bienes nacionales de uso común y 188 Servicios de ingeniería, arquitectura y supervisión de obras, observando el destino específico de las distintas fuentes de financiamiento, definido en las bases legales correspondientes.
 - g. Realizar la función pública mediante una administración prudente, transparente y efectiva de los recursos públicos, adoptando medidas de eficiencia, priorización y calidad del gasto público, derivado de la racionalidad de los ingresos tributarios.
 - h. Promover y velar que las acciones del Estado, sean eficaces, eficientes y equitativas; así como, continuar con el logro de los resultados establecidos, considerando la razón de ser de los programas presupuestarios y actividades sustantivas, focalizando el gasto en beneficio de la población más necesitada.
 - i. Que la orientación del gasto responda a las Prioridades Nacionales de Desarrollo, las Políticas Públicas y las Metas de la Política General de Gobierno 2020-2024.
 - j. Comprometer los créditos autorizados en función de los recursos financieros disponibles.
 - k. Aprobar el Comprobante de Modificación Física CO2F número 420 conforme los términos vertidos en la Resolución SEGFIS número 186-2022 de fecha 03 de junio de 2022 y lo establecido en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo número 293-2021 que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022.



1. Solicitar previo a la emisión de los respectivos Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central, y dar cumplimiento a los Oficios Circulares números 001-2022 del Ministerio de Finanzas Públicas del 03 de enero de 2022, que contiene los Lineamientos, calendario de reuniones del Comité de Programación y Ejecución Presupuestaria (Copep) y presentación de solicitudes de Programación y Reprogramación de cuotas financieras, para el Ejercicio Fiscal 2022; y, 01-2022/MINFIN del 30 de mayo de 2022 Disposiciones Presidenciales para la Eficiencia, Control y Priorización del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2022.
7. Al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y las Unidades Ejecutoras involucradas, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la ejecución de créditos aprobados, así como de garantizar la calidad del gasto público; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la programación y ejecución de las asignaciones presupuestarias que se afectan en el presente caso. De igual manera, y conforme lo establece el Decreto número 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintidós, Artículo 19, las Autoridades de las instituciones son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados estratégicos, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.
8. En cuanto al procedimiento de registro de la modificación presupuestaria requerida, el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, efectuó la previsión presupuestaria a nivel de registro y solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), emitiendo los comprobantes respectivos; posteriormente, cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se aprobarán los comprobantes en el referido Sistema, con los datos del Acuerdo y se notificará a la parte interesada, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
9. La presente modificación presupuestaria, no contraviene lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.
10. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, y la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; así como, los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento.


OPINIÓN:


Conforme los artículos 3 y 32, de la Ley Orgánica del Presupuesto, el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las Entidades, realiza las modificaciones que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, por lo que, esta Dirección Técnica del Presupuesto, con fundamento en lo expuesto, **OPINA:** Que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, en la cantidad de **DOSCIENTOS MILLONES DE QUETZALES (Q200,000,000)**, se enmarca en lo establecido en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales b) y c); por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y las Unidades Ejecutoras involucradas son autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto y por lo tanto, responsables de la modificación presupuestaria propuesta y de la utilización correcta de los montos acreditados, para los destinos indicados en la presente gestión, debiendo observar lo señalado en el

numeral 6, del apartado de Análisis del presente Dictamen; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el Artículo 17 del referido Decreto. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme las disposiciones legales mencionadas.

PONENTE:


Lic. Luigi René Mena Rivera
Especialista Presupuestario


Lic. Ronald Escobar
Supervisor


Lic. Edgar Arturo Mérida Maldonado
Jefe en funciones del Departamento de Programación
Presupuestaria de Servicios Económicos


Lic. José Hugo Valle Alegría
Director Técnico del Presupuesto

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS. Guatemala, 22 JUN 2022

Resolución número: 158 - 2022

ASUNTO: EL MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q200,000,000, QUE CONLLEVA SUSTITUCIÓN DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO 21 INGRESOS TRIBUTARIOS IVA PAZ POR 11 INGRESOS CORRIENTES Y 29 OTROS RECURSOS DEL TESORO CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA.-----

CONSIDERANDO: Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que sean requeridos por las Entidades y que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado; **CONSIDERANDO:** Que el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, a través del Oficio número DAF 0864-2022 de fecha 03 de junio de 2022, solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente por la cantidad de Q200,000,000, que conlleva sustitución de fuentes de financiamiento 21 Ingresos tributarios IVA Paz por 11 Ingresos corrientes y 29 Otros recursos del tesoro con afectación específica, con la finalidad de contar con recursos para la Rehabilitación y Supervisión de tres tramos carreteros en los Departamentos de Guatemala y San Marcos; asimismo, llevar a cabo el mantenimiento de la red vial en varios Departamentos del país y, el pago de estimaciones por emergencia, derivado de la Tormenta Tropical ETA; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número 192 de fecha 21 JUN 2022, en el que opina que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, en la cantidad de **DOSCIENTOS MILLONES DE QUETZALES (Q200,000,000)**, se enmarca en lo establecido en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales b) y c), por lo que, considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades del referido Ministerio y las Unidades Ejecutoras involucradas, son

autorizadores de egresos y responsables de la modificación propuesta y de la utilización correcta de los montos acreditados, para los destinos indicados en la presente gestión, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, según lo establecido en el Artículo 17 del referido Decreto.

POR TANTO:

De conformidad con lo que establece el Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m) y el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales b) y c), ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala.

RESUELVE:

I) Procedente autorizar como una previsión presupuestaria, la modificación de asignaciones solicitada por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, en la cantidad de **DOSCIENTOS MILLONES DE QUETZALES (Q200,000,000)**, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como de los artículos 3 y 32 de la Ley Orgánica del Presupuesto, que establece como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las Entidades, realiza las modificaciones que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan, conforme a la Ley. II) Procedente la emisión del Acuerdo Ministerial de Presupuesto por medio del cual se aprueba la modificación referida. III) Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y las Unidades Ejecutoras involucradas, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados, destinados a financiar la Rehabilitación y Supervisión de tres tramos carreteros en los Departamentos de Guatemala y San Marcos, a cargo de la Dirección General de Caminos; asimismo, para llevar a cabo el mantenimiento de la red vial en varios Departamentos del país y el pago de estimaciones de los proyectos de emergencia, derivado del paso de la Tormenta Tropical ETA, a cargo de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial (Covial); en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que

se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas que se afectan en el presente caso. IV) Las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y las Unidades Ejecutoras involucradas, deberán observar lo indicado en el numeral 6 del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. V) Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, y la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; así como, los Decretos del Congreso de la República de Guatemala, números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. VI) **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución, del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y del Acuerdo Ministerial de Presupuesto, al Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito pase a la Dirección Técnica del Presupuesto, para las operaciones y controles correspondientes. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, siendo la primera impresa en ambos lados y la segunda únicamente en su lado anverso. (folios).-----


Edwin Martínez
Viceministro de Finanzas Públicas




Álvaro González Ricci
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130013-000-00		MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA			3	6	2,022
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	128-2022		22	6	2,022	175
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130013-11-00-000-002-000-173-0199-21-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BIENES NACIC	-22,903,100.00	-22,903,100.00
11130013-11-00-000-002-000-173-0299-21-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BIENES NACIC	-5,722,526.00	-5,722,526.00
11130013-11-00-000-002-000-173-0399-21-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BIENES NACIC	-11,449,050.00	-11,449,050.00
11130013-11-00-000-002-000-173-0499-21-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BIENES NACIC	-11,449,050.00	-11,449,050.00
11130013-11-00-000-002-000-173-0599-21-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BIENES NACIC	-5,723,525.00	-5,723,525.00
11130013-11-00-000-002-000-173-0699-21-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BIENES NACIC	-7,632,366.00	-7,632,366.00
11130013-11-00-000-002-000-173-0799-21-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BIENES NACIC	-5,722,525.00	-5,722,525.00
11130013-11-00-000-002-000-173-0899-21-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BIENES NACIC	-5,722,525.00	-5,722,525.00
11130013-11-00-000-002-000-173-0999-21-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BIENES NACIC	-5,722,525.00	-5,722,525.00
11130013-11-00-000-002-000-173-1099-21-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BIENES NACIC	-5,723,525.00	-5,723,525.00
11130013-11-00-000-002-000-173-1199-21-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BIENES NACIC	-5,722,525.00	-5,722,525.00
11130013-11-00-000-002-000-173-1299-21-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BIENES NACIC	-5,723,525.00	-5,723,525.00
11130013-11-00-000-002-000-173-1399-21-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BIENES NACIC	-5,723,525.00	-5,723,525.00
11130013-11-00-000-002-000-173-1499-21-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BIENES NACIC	-7,632,367.00	-7,632,367.00
11130013-11-00-000-002-000-173-1599-21-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BIENES NACIC	-7,632,367.00	-7,632,367.00
11130013-11-00-000-002-000-173-1699-21-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BIENES NACIC	-7,632,367.00	-7,632,367.00
11130013-11-00-000-002-000-173-1799-21-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BIENES NACIC	-22,903,100.00	-22,903,100.00
11130013-11-00-000-002-000-173-1899-21-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BIENES NACIC	-5,723,526.00	-5,723,526.00
11130013-11-00-000-002-000-173-1999-21-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BIENES NACIC	-5,723,526.00	-5,723,526.00
11130013-11-00-000-002-000-173-2099-21-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BIENES NACIC	-5,723,526.00	-5,723,526.00
11130013-11-00-000-002-000-173-2199-21-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BIENES NACIC	-7,631,366.00	-7,631,366.00
11130013-11-00-000-002-000-173-2299-21-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BIENES NACIC	-7,632,366.00	-7,632,366.00
11130013-11-00-000-002-000-188-0199-21-0000-0000	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUPE	-1,875,743.00	-1,875,743.00
11130013-11-00-000-002-000-188-0299-21-0000-0000	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUPE	-578,962.00	-578,962.00
11130013-11-00-000-002-000-188-0399-21-0000-0000	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUPE	-1,038,525.00	-1,038,525.00
11130013-11-00-000-002-000-188-0499-21-0000-0000	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUPE	-1,038,525.00	-1,038,525.00
11130013-11-00-000-002-000-188-0599-21-0000-0000	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUPE	-573,697.00	-573,697.00
11130013-11-00-000-002-000-188-0699-21-0000-0000	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUPE	-749,994.00	-749,994.00
11130013-11-00-000-002-000-188-0799-21-0000-0000	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUPE	-573,697.00	-573,697.00
11130013-11-00-000-002-000-188-0899-21-0000-0000	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUPE	-573,697.00	-573,697.00
11130013-11-00-000-002-000-188-0999-21-0000-0000	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUPE	-573,697.00	-573,697.00

DESCRIPCION: Consolidación: 111300132020/47-111300132170/20-111300132030/10-(MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA LA CUAL INCLUYE SUSTITUCIÓN DE FTES DE FINANCIAMIENTO DEBITANDO RECURSOS DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 21 "INGRESOS TRIBUTARIOS IVA-PAZ" DEL FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD -FSS-, ACREDITANDO RECURSOS EN LAS FTES 11 "INGRESOS CORRIENTES" A FAVOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CAMINOS Y 29 "OTROS RECURSOS DEL TESORO CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA" A FAVOR DE LA UNIDAD EJECUTORA DE CONSERVACIÓN VIAL).

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
22	6	2,022
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130013-000-00		MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA			3	6	2,022
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	128-2022		22	6	2,022	175
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

11130013-11-00-000-002-000-188-1099-21-0000-0000	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUPE	-573.697.00	-573.697.00
11130013-11-00-000-002-000-188-1199-21-0000-0000	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUPE	-573.697.00	-573.697.00
11130013-11-00-000-002-000-188-1299-21-0000-0000	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUPE	-573.697.00	-573.697.00
11130013-11-00-000-002-000-188-1399-21-0000-0000	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUPE	-573.697.00	-573.697.00
11130013-11-00-000-002-000-188-1499-21-0000-0000	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUPE	-630.000.00	-630.000.00
11130013-11-00-000-002-000-188-1599-21-0000-0000	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUPE	-630.000.00	-630.000.00
11130013-11-00-000-002-000-188-1699-21-0000-0000	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUPE	-630.000.00	-630.000.00
11130013-11-00-000-002-000-188-1799-21-0000-0000	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUPE	-1,826.998.00	-1,826.998.00
11130013-11-00-000-002-000-188-1899-21-0000-0000	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUPE	-578.962.00	-578.962.00
11130013-11-00-000-002-000-188-1999-21-0000-0000	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUPE	-578.962.00	-578.962.00
11130013-11-00-000-002-000-188-2099-21-0000-0000	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUPE	-578.962.00	-578.962.00
11130013-11-00-000-002-000-188-2199-21-0000-0000	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUPE	-749.994.00	-749.994.00
11130013-11-00-000-002-000-188-2299-21-0000-0000	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUPE	-749.994.00	-749.994.00
TOTAL =>		-200,000,000.00	-200,000,000.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300132020/47-111300132170/20-111300132030/10-(MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA LA CUAL INCLUYE SUSTITUCIÓN DE FTES DE FINANCIAMIENTO DEBITANDO RECURSOS DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 21 "INGRESOS TRIBUTARIOS IVA-PAZ" DEL FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD -FSS-, ACREDITANDO RECURSOS EN LAS FTES 11 "INGRESOS CORRIENTES" A FAVOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CAMINOS Y 29 "OTROS RECURSOS DEL TESORO CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA" A FAVOR DE LA UNIDAD EJECUTORA DE CONSERVACIÓN VIAL).

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
22	6	2,022
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130013-000-00	MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA	3	6	2.022
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
I	ACUERDO MINISTERIAL	128-2022		22 6 2,022
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
175				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-ORR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130013-11-00-000-002-000-173-0199-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BIENES NACIC	30,000,000.00	30,000,000.00
11130013-11-00-000-002-000-173-1299-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BIENES NACIC	60,000,000.00	60,000,000.00
11130013-11-00-000-002-000-188-0199-11-0000-0000	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUPE	1,305,400.00	1,305,400.00
11130013-11-00-000-002-000-188-1299-11-0000-0000	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUPE	8,694,600.00	8,694,600.00
11130013-11-01-000-002-000-173-0599-29-0101-0003	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BIENES NACIC	1,812,500.00	1,812,500.00
11130013-11-01-000-002-000-173-0699-29-0101-0003	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BIENES NACIC	1,166,296.00	1,166,296.00
11130013-11-01-000-002-000-173-2001-29-0101-0003	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BIENES NACIC	4,671,601.00	4,671,601.00
11130013-11-01-000-002-000-173-2099-29-0101-0003	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BIENES NACIC	10,259,869.00	10,259,869.00
11130013-11-01-000-002-000-173-2199-29-0101-0003	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BIENES NACIC	916,668.00	916,668.00
11130013-11-01-000-002-000-173-2299-29-0101-0003	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BIENES NACIC	916,668.00	916,668.00
11130013-94-011-000-001-000-173-0199-29-0101-0003	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BIENES NACIC	12,186,776.00	12,186,776.00
11130013-94-011-000-001-000-173-0499-29-0101-0003	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BIENES NACIC	12,343,504.00	12,343,504.00
11130013-94-011-000-001-000-173-0503-29-0101-0003	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BIENES NACIC	5,902,788.00	5,902,788.00
11130013-94-011-000-001-000-173-0799-29-0101-0003	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BIENES NACIC	9,446,400.00	9,446,400.00
11130013-94-011-000-001-000-173-0999-29-0101-0003	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BIENES NACIC	11,520,000.00	11,520,000.00
11130013-94-011-000-001-000-173-1101-29-0101-0003	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BIENES NACIC	5,902,788.00	5,902,788.00
11130013-94-011-000-001-000-173-1207-29-0101-0003	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BIENES NACIC	8,830,021.00	8,830,021.00
11130013-94-011-000-001-000-173-1804-29-0101-0003	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BIENES NACIC	5,050,681.00	5,050,681.00
11130013-94-011-000-001-000-173-2099-29-0101-0003	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BIENES NACIC	9,073,440.00	9,073,440.00
TOTAL ==>		200,000,000.00	200,000,000.00

DESCRIPCION:

Consolidacion: 111300132020/47-111300132170/20-111300132030/10-(MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA LA CUAL INCLUYE SUSTITUCIÓN DE FTES DE FINANCIAMIENTO DEBITANDO RECURSOS DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 21 "INGRESOS TRIBUTARIOS IVA-PAZ" DEL FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD -FSS-, ACREDITANDO RECURSOS EN LAS FTES 11 "INGRESOS CORRIENTES" A FAVOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CAMINOS Y 29 "OTROS RECURSOS DEL TESORO CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA" A FAVOR DE LA UNIDAD EJECUTORA DE CONSERVACIÓN VIAL).

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
22	6	2,022
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130013-000-00	MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA	3	6	2,022
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	128-2022		22 6 2,022
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
175				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
11 INGRESOS CORRIENTES	<u>0.00</u>		<u>100,000,000.00</u>	
0000 SIN ORGANISMO	0.00		100,000,000.00	
0000		0.00		100,000,000.00
21 INGRESOS TRIBUTARIOS IVA PAZ	<u>-200,000,000.00</u>		<u>0.00</u>	
0000 SIN ORGANISMO	-200,000,000.00		0.00	
0000		-200,000,000.00		0.00
29 OTROS RECURSOS DEL TESORO CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA	<u>0.00</u>		<u>100,000,000.00</u>	
0101 GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA	0.00		100,000,000.00	
0003 DISTRIBUCION DEL IMPUESTO SOBRE DERIVADOS DEL PETROLEO		0.00		100,000,000.00
TOTAL		-200,000,000.00		200,000,000.00

DESCRIPCION:

Consolidacion: 111300132020/47-111300132170/20-111300132030/10-(MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA LA CUAL INCLUYE SUSTITUCIÓN DE FTES DE FINANCIAMIENTO DEBITANDO RECURSOS DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 21 "INGRESOS TRIBUTARIOS IVA-PAZ" DEL FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD -FSS-, ACREDITANDO RECURSOS EN LAS FTES 11 "INGRESOS CORRIENTES" A FAVOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CAMINOS Y 29 "OTROS RECURSOS DEL TESORO CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA" A FAVOR DE LA UNIDAD EJECUTORA DE CONSERVACIÓN VIAL).

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
22	6	2,022
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130013-000-00	MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA	3	6	2,022
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	128-2022		22 6 2,022
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
175				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		-200,000,000.00	119,743,602.00
	ADMINISTRACIÓN	-200,000,000.00	119,743,602.00
DESARROLLO HUMANO		0.00	80,256,398.00
	DESARROLLO HUMANO	0.00	80,256,398.00
TOTAL:		-200,000,000.00	200,000,000.00

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
40000	Atención a Desastres y Gestión de Riesgos		<u>0.00</u>	<u>80,256,398.00</u>
	40200	Gestión para la Reducción de Riesgos a Desastres	0.00	80,256,398.00
		40202	0.00	80,256,398.00
		Gestión correctiva o compensatoria de desastres		
50000	ASUNTOS ECONÓMICOS		<u>-200,000,000.00</u>	<u>119,743,602.00</u>
	50500	Transporte	-200,000,000.00	119,743,602.00
		50501	-200,000,000.00	119,743,602.00
		Transporte por carretera		
TOTAL:			-200,000,000.00	200,000,000.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300132020/47-111300132170/20-111300132030/10-(MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA LA CUAL INCLUYE SUSTITUCIÓN DE FTES DE FINANCIAMIENTO DEBITANDO RECURSOS DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 21 "INGRESOS TRIBUTARIOS IVA-PAZ" DEL FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD -FSS-, ACREDITANDO RECURSOS EN LAS FTES 11 "INGRESOS CORRIENTES" A FAVOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CAMINOS Y 29 "OTROS RECURSOS DEL TESORO CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA" A FAVOR DE LA UNIDAD EJECUTORA (DE CONSERVACIÓN VIAL).

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
22	6	2,022
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130013-000-00	MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA	3	6	2,022
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	128-2022	22	6
			DIA	MES
No. DOCUMENTO				
175				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
11 - DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL	-200,000,000.00	119,743,602.00
94 - ATENCION POR DESASTRES NATURALES Y CALAMIDADES PUBLICAS	0.00	80,256,398.00
TOTAL:	-200,000,000.00	200,000,000.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300132020/47-111300132170/20-111300132030/10-(MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA LA CUAL INCLUYE SUSTITUCIÓN DE FTES DE FINANCIAMIENTO DEBITANDO RECURSOS DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 21 "INGRESOS TRIBUTARIOS IVA-PAZ" DEL FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD -FSS-, ACREDITANDO RECURSOS EN LAS FTES 11 "INGRESOS CORRIENTES" A FAVOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CAMINOS Y 29 "OTROS RECURSOS DEL TESORO CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA" A FAVOR DE LA UNIDAD EJECUTORA DE CONSERVACIÓN VIAL).

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
22	6	2,022
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130013-000-00	MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA	3	6	2.022
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	128-2022		22 6 2.022
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
175				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION:

Consolidación: 111300132020/47-111300132170/20-111300132030/10-(MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA LA CUAL INCLUYE SUSTITUCIÓN DE FTES DE FINANCIAMIENTO DEBITANDO RECURSOS DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 21 "INGRESOS TRIBUTARIOS IVA-PAZ" DEL FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD -FSS-, ACREDITANDO RECURSOS EN LAS FTES 11 "INGRESOS CORRIENTES" A FAVOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CAMINOS Y 29 "OTROS RECURSOS DEL TESORO CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA" A FAVOR DE LA UNIDAD EJECUTORA DE CONSERVACIÓN VIAL).

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
22	6	2.022
DIA	MES	AÑO

Luigi René Mena Rivera
Especialista Presupuestario
Dirección Técnica del Presupuesto

Lic. Edgar Arturo Mérida Maldonado
Jefe en funciones del Departamento
de Programación Presupuestaria
de Servicios Económicos
Dirección Técnica del Presupuesto